

24
785



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

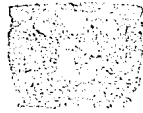
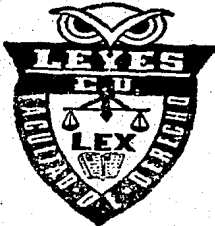
**ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA FUNCION
QUE REALIZA EL NACIONAL MONTE DE
PIEDAD A TRAVES DE LA OPERACION
PRENDARIA**

T E S I S

**Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO**

P r e s e n t a

MARIA DOLORES URRIETA GALINDO



**FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
INTEGRANTES PROFESIONALES**

México, D. F.

1986



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

ASPECTOS SOCIOLOGICOS DE LA FUNCION QUE REALIZA EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD A TRAVES DE LA OPERACION PRENDARIA

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

	Página
a) Origen y Desarrollo	1
b) Roma	4
c) Italia	5
d) España	9
e) México	12

CAPITULO II

FUNCION SOCIAL QUE REALIZA EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

a) Interado	29
b) Asilo o Casa de Reposo	32
c) Otros Beneficios.	34
d) Préstamo Prendario	37

CAPITULO III

FUNDAMENTO LEGAL DE LA FUNCION SOCIAL DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

a) Ley de Instituciones de Asistencia Privada	43
b) Estatutos del Nacional Monte de Piedad	49
c) Código Civil Artículo 2892	57
d) Contrato que Celebra la Institución	58

CAPITULO IV

CONCLUSIONES	67
------------------------	----

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

A) ORIGEN Y DESARROLLO

El espíritu altruísta de algunas personas por dar alivio de alguna forma a las necesidades primarias de las clases desva-
lidas económicamente, es lo que da origen a la Institución que en
la actualidad en nuestro país se denomina "Nacional Monte de --
Piedad", considerando lo anterior se llegó a definir que "Monte -
significaba elevación, refugio, torre libertadora, sombra de bos--
ques amparadores y vuelo desde las manos usuarias al campo de la
misericordia".

Es así como Fray Bernabé De Terzi, monje de la observan-
cia de Perusa y Fray Miguel Carcano, que andando los años sería -
el egregio Beato de Milán.

Fray Miguel, conocido en Perusa teniéndole por maestro de
virtudes en la ciudad y por egregio hermano en el convento, de -
San Francisco. Cuando se guarnesen los dos frailes en el paupérr-
mo cenobio, expone Fray Bernabé a su compañero el proyecto que -
acaricia para combatir los estragos de la usura.

Fundarían un Monte con entrañas de misericordia y se

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

A) ORIGEN Y DESARROLLO

El espíritu altruista de algunas personas por dar alivio de alguna forma a las necesidades primarias de las clases desvalidas economicamente, es lo que da origen a la Institución que en la actualidad en nuestro país se denomina "Nacional Monte de Piedad", considerando lo anterior se llegó a definir que "Monte significaba elevación, refugio, torre libertadora, sombra de bosques amparadores y vuelo desde las manos usuarias al campo de la misericordia".

Es así como Fray Bernabé De Terni, monje de la observancia de Perusa y Fray Miguel Carcano, que andando los años sería el egregio Beato de Milán.

Fray Miguel, conocido en Perusa teniéndole por maestro de virtudes en la ciudad y por egregio hermano en el convento de San Francisco. Cuando se guardasen los dos frailes en el paupérrimo cenobio, expone Fray Bernabé a su compañero el proyecto que acaricia para combatir los estragos de la usura.

Fundarían un Monte con entrañas de misericordia y se

llamaría Monte de la Misericordia, acudirían a él los agobiados por el infortunio y por las amenazas de la ruina, y entregarían a los cenobitas las prendas o las señales de lo que necesitaban - comprometer para librarse de los ahogos inmediatos, a cambio de aquellas prendas o señales se les darían monedas para su paz de ánimo, y esas monedas comenzarían a prestarlas varios señores ricos, que se conformarían con recobrarlas sin ningún interés o con el interés de los sufragios al Altísimo que dedicarían los favores recibidos en reconocimiento a los favores del Señor. Con esta forma de combate retrocederían los prestamistas ó suavizarían su - régimen de estenuación y agotamiento. Los ricos de esta beneficencia serían designados por Dios y cuando sus prestaciones decayesen o no cubriesen por completo la necesidad, se llenarían las faltas con lo que alcanzase una parte de las limosnas franciscanas". (1)

"Fray Miguel se dió por satisfecho con el proyecto de - Fray Bernabé, y ambos comenzaron a pensar en los hacendados de Parusa que amasen a la misericordia y se ofreciesen a colaborar - en la batalla.

Los necesitados acudieron al Monte de la Misericordia y

(1) Pereda Vicente De .- Libro de la Caja de Ahorros y Monte de Madrid.- Talleres Gráficos de la Editorial Elexpuru Hermanos, S.A., Bilbao, España 1946, p.23.

recibieron los auxilios y préstamos con ternura y sin más interés que los propósitos de cada uno de responder con misas o con limosnas el día en que cumpliesen con las obligaciones contraídas.

La usura, por inquietud y por alarma dió un paso atrás, - andando los días se cambio el concepto de misericordia por el de piedad, y el Monte de Perusa fué Monte de Piedad. Fué llevado a la Comarca de Orvieto el 3 de junio de 1463.⁽²⁾

"En 1474 se implanta en Viterbo un Monte de Piedad, asimismo en las ciudades de Savona, Mantova y Vicenza se implantan Montes de Piedad en 1479 la primera y en 1486 las otras dos. En 1488 le instituye Cesena, después Mantua y Perusa; luego Padua en 1491 dirigido por el beato Bernardino de Feltre; más tarde en 1492 Florencia, y Pavia en 1493. La orden Franciscana va convirtiendo la obra en campo de mecanismo y estatuto, dándole algunos órganos propios que hagan menos difuso y cenobítico su estilo de administración, se regularizan todos los montes Italianos y se dibujan las bases legislativas del sistema en el Concilio de Letrán, que declara en 1515 por Bula del Papa León X la legiti-

(2) Ibidem p. 28

midad de los Montes como instituciones dedicadas a combatir la usura " (3)

B) MONTE DE PIEDAD EN MILAN

" Los dos montes de Piedad más famosos en el mundo fueron el de Milán en 1497 y el de Roma 1539 con el intermedio de los Montes de Bolonia y Turin en 1506 y 1519.

No se conserva copia de la Bula Imperandá de la Santa Sede de 1497, pero según Calvi la aprobación pontificia fue concedida por el Papa Alejandro VI en un breve Apostólico de 18 de junio de 1501, habiéndose iniciado las operaciones directas de la nueva instalación el 19 de julio de 1497 ". (4)

La vigilancia del Monte de Milán desde 1498 estuvo a cargo de 12 diputados que se llamaban en documentos Montes Pietates Presidentes. En 1507 se nombró un lugarteniente, sucediéndole un prior elegido cada dos años. Durante el dominio español aparece al frente de la administración un protector con título de Delegado Cesáreo y más tarde un conservador nombrado por el Senado Milanes. La elección de diputados se mantuvo hasta 1759.

(3) Ibidem p. 34.

(4) Ibidem Ep. 35 y 38 .

Su primer director fué Gaetano Franchetti, noble de Ponto, le sucedió el Doctor Jacobo Casati, que cobró sueldo como funcionario gubernativo, creándose al fin un Consejo de Administración por el Gobierno Nacional de Victor Manuel II, el 24 de septiembre de 1863, compuesto por un presidente y dos consejeros, aumentando se dos más en 1866 y otros dos en 1910.

C) MONTE DE PIEDAD EN ROMA

" Este grandioso Monte, es el más importante de todos -- los que originaron las caridades Franciscanas como credencial de esta visible superioridad existe una capilla revestida de mármol de colores y rematada por una bóveda de riqueza finísima ."(5)

Fray Juan de Calvi, elevado al cargo de Definidor en el -- capítulo General de Niza en 1538. Estimulo por la extensión y beneficio de la Obra de los Montes de Piedad que sus compañeros -- iniciaron y consolidaron en Italia, decidió fundar un Monte en -- Roma, para lo cual trató con importantes personajes de la Corte -- Pontificia, con aristócratas y con los ricos de toda la ciudad. Su iniciativa fué bien recibida en todas partes, y Fray Juan de Calvi se presentó al Papa Paulo III solicitando su protección y la

(5) Ibidem p. 40.

Bula Institucional, siendo ambas cosas alcanzadas sin dificultad y redactándose los estatutos bajo la norma de los del Monte de Bolonia.

El Pontífice dió el máximo apoyo y prometió al insigne y caritativo franciscano su ayuda personalísima.

Fray Juan de Calvi con el ánimo que le presentaron las cordiales disposiciones de Paulo III, formó una Hermandad o Congregación cuyos miembros donasen algunas cantidades al inscribirse y una determinada cifra, con cuyos ingresos podía comenzar la vida del Monte como la del citado de Bolonia, en el que se logró un auxilio de cinco mil cofrades, la cantidad mínima que se fijó como donativo para seglares y sacerdotes era de dos "Carlinos" anuales (moneda de Carlos V del valor de media peseta), considerando a los matrimonios como una sola persona y quedando a voluntad de cada congregante aumentar la donación. En esta forma y en muy poco tiempo creció maravillosamente la hermandad, la cual en 1542 contaba con novecientos cuarenta y un personas y aumentaba sus fondos con las peticiones particulares del fundador. El 2 de abril de 1539 se comenzaron los préstamos en la --

tienda del orífice Milanes Juan Pedro Crivelli situada frente a la iglesia de Santa Lucia de Chiavica y al lado del Hospital Dei Boemi, los préstamos eran sin interés y por seis meses ". (6)

El Papa en su Bula aprobatoria del 9 de septiembre de 1539 fijó como único destino del capital del Monte el auxilio de los necesitados, bajo pena de excomunicación si se faltase a este principio, al mismo tiempo concedía favores espirituales a los que hiciesen donativos y prestasen cualquier género de auxilio a la Institución .

Se nombró por el Pontífice, protector del Monte de Piedad al Cardenal Quiñones, que había redactado las primeras bases de la Hermandad y que amparaba y admiraba a la orden Franciscana -- como personificación de la lucha contra los males e iniquidades de la usura.

El primer gobierno del Monte, en el protectorado del Cardenal Quiñones, estuvo a cargo de un grupo de socios de la Congregación o Hermandad, celebrándose la primera junta el 11 de abril de 1540.

(6) Ibidem Pp. 46 y 47 .

" En 1542 el Vicario Pontífice aumentó el privilegio a los diputados de la junta para que instalasen cajas de limosna, aparte de las iglesias, donde lo creyeran útil y oportuno, las que eran aplicadas al capital del Monte."

" En 1551 propusieron los diputados imponer un corto -- interés a los préstamos como iba haciéndose en algunos Montes de Italia, pero dicha proposición fué rechazada ". (7)

" En 1899 el Monte de Piedad de Roma poseía un capital propio de tres millones de liras, el cual resulta verdaderamente extraordinario después de leer la complicadísima historia social, política, legislativa y económica de los cinco siglos de vida de esta gran obra Franciscana, Valicana y Humana, cuyo volumen de riqueza continúa su ascenso hasta futuro.

Extendidos los Montes de Piedad por toda Italia y desde fines de siglo XVI, empiezan a crearse en toda Europa, emancipados de la tutela Franciscana y constituyendo cuerpos de misericordia antiusura, pero arrastrando muchos de ellos la carga de intereses y métodos de fiscoconomía mercantil". (8)

En el año de 1577 se fundan los Montes de Amberes, Gante,

(7) Ibidem p. 48

(8) Ibidem p. 54

Cambrai, Moos, Brujas, Namur, Arras, Avignon y Turnai. En 1618 se crea el Monte de Bruselas, en 1684 el de Montpellier, en 1713 el de Madrid y en 1778 el de Paris ,uno de los más poderosos y más habilmente organizado. El Monte de Marsella se funda en 1779 y siguen multiplicándose cordilleras de Montes en Alemania, Inglaterra, Holanda, Suiza, Dinamarca, Rusia, y Noruega.

D) MONTE DE PIEDAD EN MADRID

Francisco Pignor y Padilla nació en la Villa de Valbona provincia de Teruel el 4 de octubre de 1666 y murió en Madrid el 13 de septiembre de 1739.

" Se presume, que comenzó a ejercitar sus combinaciones prestando socorros a las personas más allegadas con su propio peculio, a fin de decir misas y celebrar sufragios con las limosnas que la gratitud rindiese, y con el mismo fin de obtener recursos reimprimió y propagó un librito, que entonces muy de boga, titulado "Los Gritos de la Animas del Purgatorio ", de lectura tan horripilante por cierto, que a cada página hay que buscar consuelo en la misericordia divina.

Esperanzado en sus propósitos internos, comenzó a dar forma al pensamiento de fundar un Monte de Piedad que aventajase a los que por referencia conocía de Italia, conciliando muchos puntos difíciles como el de socorrer necesidades públicas, combatir la usura, verificar sufragios por las ánimas benditas, y todo esto sin incurrir en el desagrado de los rígidos moralistas que combatían rudamente el que al socorrer a los pobres de los Montes de Piedad de Italia, llevasen interés por los préstamos" (9)

"Asesorándose de Jurisconsultos, canonicistas y otras personas doctas, formó un proyecto de estatutos para organizar un Monte de Piedad bajo el Patronato del Rey.

María Luisa de Saboya, gobernadora del reino en ausencia de su esposo, expidió el 11 de mayo de 1710 una Cédula Real que reconocía tacitamente el protectorado regio, y ordenaba cuestiones en la Indias para proporcionar recursos al proyectado Monte de Madrid.

En 1711, se enteró Felipe V de los Estatutos, y la idea le agradó; los envió a informe del Consejo de Castilla el 9 de --

(9) Ibidem p. 62.

mayo del mismo año; el 12 de febrero de 1713 un comisionado regio se hizo cargo de la fundación en virtud de los cinco inventarios que Figuer presentó, figurando en ellos las prendas empeñadas, el metálico existente y los créditos más o menos realizables, todo lo cual formaba un capital de 453 reales. Por Real Cédula del mismo año, se le concedió a su instancia, el uso de una casa, Plaza de las Descalzas, con vuelta a la calle de la Misericordia y de Capellanías, para oficinas y habitaciones; el 7 de agosto se notificó — por Reales Cédulas el nombramiento a los que habían de construir la Junta General o Inspectoría; y el 6 de septiembre se autorizó a Figuer para que ejecutara las obras en la casa conforme al proyecto que él mismo realizó "(10)

"Primeramente se le llamó Real Hermandad de Nuestra Señora del Santo y Real Monte de Piedad de las Benditas Animas del Purgatorio.

La primera junta general del Monte de Piedad se celebró el 3 de enero de 1719 y la segunda el 2 de marzo de 1724.

Sucedieron a Don Francisco Figuer en la administración general del Monte de Piedad, por Real Cédula de 11 de abril de 1731 sus sobrinos Don Miguel y Don Pedro, el primero hasta 1747 y

(10) Ibidem p. 84.

el segundo hasta 1761". (11)

"Los Montes de Piedad creados en España durante los siglos XIX y XX son: Los de Barcelona(1749), Alcoy, Alicante, Avila, Cadiz, Córdoba, La Coruña, Elche, Granada, Sátiva, Jerez de la Frontera, Su villa, Lérida, Logroño, Mahón, Monresa, Mataró, Otevierte, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, San Sebastián, Salamanca, Santander, Santiago, Sevilla, Segovia, Teruel, Valencia, Valladolid, Vigo, Victoria, Zaragoza, Alberigue, Alcira, Almaría, Badajoz, Beicarló, Bilbao, Burgos, Cásares, Cartagena, Castellón, Crevillente, Ferrol del Caudillo, Gandía, Gijón, La Puebla, Las Palmas, León, Lugo, Patel, Hascencia, Pollensa, Pontevedra, Ronda, Santa Cruz de Tenerife, Segosbe, y Yecla.

Como dato curioso y de impresión, añadiré que la cifra global que representan las prendas pignoradas en el Monte de Piedad de Madrid desde su origen hasta el año de 1946 pasó de 1 3000 000 de pesetas". (12)

B) MONTE DE PIEDAD EN MEXICO

"Don Pedro Romero de Terreros, Conde de Regla, Caballero de la orden de Calatrava, en el año de 1770, se solicitó a su majes-

(11) Ibidem Pp. 87 y 128

(12) Ibidem Pp. 156 y 157.

tad el Rey Don Carlos III de España, establecer en la ciudad de México, un Monte como los que existían en la ciudad de Madrid, cuyo fin sería el socorrer necesidades públicas, y hacer sufragios para las almas de los difuntos, prestándose dinero sobre alhajas o prendas que dejasen empeñadas., ofreciendo para la fundación del benéfico Instituto la cantidad de trecientos mil pesos" .

"El Rey accedió a la solicitud, y en Real Cédula fechada en Aranjuez el día 2 de junio de 1774 autorizó la fundación del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, y en la Cédula de 22 de septiembre del mismo año, cedió para la fundación del Monte, la parte que ocupaba el Colegio de San Gregorio en el Convento de San Pedro y San Pablo (sede inicial del Monte de Piedad) que perteneció a los regulares extintos de la Compañía de Jesús, agregándose a la cesión hecha, la capilla de la Advocación de la Purísima Concepción". (13)

El Señor Don Miguel Páez de la Cadena, superintendente de la aduana, fue el comisionado para recibir, y recibió con toda solemnidad de la Junta Superior de Temporalidades, el citado Colegio y la Capilla.

(13) Rubio Darío .- Nacional Monte de Piedad.- Editorial Ars S.A. México, 1949 p. 11.

El excelentísimo Señor Fray Antonio María de Bucareli y Ursúa, Virrey de la Nueva España, con fecha 4 de febrero de 1775, extendió los siguientes nombramientos: para dirigir la Institución:

Don Vicente Trebustro, Director del Sacro y Real Monte de Piedad de Animas,

Don Mariano Velazco, Subdirector

Don Bernardo Ruiz de Conejares, Contador,

Don José Echeverría y Urquibacua, Tesorero

Don Idelfonso de Aissa, Marqués de Aissa, Depositario

Don Jose Manuel Varela, Juez de la Sala de Alameda,

Don Rafael Velázquez de la Cadena, Interventor de la --

Tesorería

Don Juan Cordero Girón, Interventor de la Sala de Alameda.

"Para la administración de la Institución y de conformidad con los Estatutos Primitivos habría dos Juntas: Las Particulares y las Superiores, las primeras se celebrarían cada mes en las oficinas del Monte y las segundas cada año en el Palacio presididas por el Virrey". (14)

(14) Ibidem p. 12.

El propio Virrey, en marzo de 1775 nombró la primera junta integrada por:

El Decano de la Real Audiencia

El Provisor y Vicario General del Arzobispado

El Corregidor de la Ciudad

El Fiscal de lo Civil

El Conde de Regla; y

El Superintendente de la Aduana Don Miguel Páez de la --
Cadena.

" El sábado 25 de febrero de 1775, fue puesto al servicio del público el "Sacro y Real Monte de Piedad de Animas", teniendo en caja la cantidad de cuarenta mil pesos recibidos de las -- cajas Reales en donde había depositado el Conde de Regla los -- trecientos mil pesos donados".

" Los nombramientos se hacían de la manera siguiente: el Director del Monte proponía la terna de la Junta Particular, aprobada ésta, se mandaba a la Junta Superior, quien aprobándola la -- pasaba al Virrey, quien por decreto, extendía el nombramiento, lo que comunicaba al Director del Monte".

" Para nombramientos de empleados superiores la propu--
esta aprobada por el Virrey, se mandaba al Rey de España para su
aprobación.

Aprobado el nombramiento, el interesado se presentaba a
la Junta Particular y daba la fianza correspondiente y admitida
ésta, ante el Juez Protector prestaba el juramento ".

"Las fianzas se hacían en efectivo o en escritura públi-
ca sobre fincas saneadas y de legítima propiedad", eran por las
siguientes cantidades:

Ministros (Contaduría, Depositaria, Tesorería y

Sala de Almoneda.....	\$6 000 pesos
Interventores	\$3 000 pesos
Capellán	\$2 000 pesos
Oficiales	\$1 000 pesos
Tasadores	\$1 000 pesos (15)

La idea de Don Pedro Romero de Terreros era que no se co-
braran intereses por los préstamos, sico, solamente aceptar limos-
nas para hacer misas y aplicarlas en beneficio de las almas del
purgatorio.

(15) Ibidem Pp. 15, 16 y 17.

Para las operaciones de empeño se señalaron los jueves de cada semana, y para el desempeño los sábados. No todos los objetos se recibían en prenda pues se exceptuaban vasos y piezas de uso sagrado.

Fué tanta la afluencia de público que se ampliaron las operaciones de desempeño, los días de la semana, y se escogieron los martes, jueves y sábados.

"Al terminar su primer año de labores, en febrero de --- 1776, se hizo el primer balance, resultando que, las pérdidas en sus operaciones ascendían a la cantidad de diecisiete mil trecientos sesenta y ocho pesos".

En 1779 sufre el Monte dos desfalcos uno por la cantidad de \$ 76,099.62 pesos, responsabilidad del Director Señor Don Manuel Gamboa; el otro por la cantidad de \$ 69,963,000 pesos responsabilidad del Juez de la Sala de Almoneda Señor Don Juan Centeno; El mismo empleado comete otro desfalcó por la cantidad de \$ 82,295,000 pesos en el que estaban implicados varios empleados de la Institución, y el cual fué descubierto hasta el año de 1803.

1780 resultó ser un año difícil para el Monte, por la -- gran baja de sus fondos. Por lo que fué necesario que las limos-- nas se dieran al momento de efectuarse el empeño. Aun así la si-- tuación no mejoro en gran proporción . Por lo que en 1782 se seña-- la como obligación la limosna en proporción de medio real por -- cada peso, fué un "interés" con nombre de "limosna".

En 1783 el Rey Español solicitó explicación sobre los -- malos manejos de las finanzas del Monte de Piedad. Se encontraron otros desfalcos y se descubrió que no se habían dicho todas las misas que, de acuerdo con el tiempo transcurrido, debieron cele-- brarse, había una deuda de 1 695 ceremonias eclesiásticas, la Ins-- titución prometió pagarlas poco a poco de acuerdo a sus recursos.

El 27 de noviembre de 1781 fallece Don Pedro Romero de Terreros⁽¹⁶⁾

" Debido a la situación tan crítica por la que atraveza-- ba el Monte en 1783, se intenta gestionar, si es posible que las cantidades que quedan en la Real Lotería, que no cobraban sus due-- ños y que prescribían pasados dos años, se aplicaran al Monte.

(16) Ibidem Pp. 24, 25 y 26

Se intentó también que los sobrantes de las prendas vendidas quedaran en favor del Monte, pero ambas cosas no pudieron ser⁽¹⁷⁾.

" A fines del año de 1814, con motivo de un gran desfalco, están suspendidos o en la cárcel, el Director del Monte y algunos de los empleados superiores. Por tal motivo se suspenden las labores en la Institución.

Suspendido el Director, la Junta nombra al Señor Don Francisco Manuel Sánchez de Tagle y a algunos empleados superiores.

Se manda la propuesta al Virrey; éste nombra Director al Señor Licenciado Don José Gutiérrez Rosas, que había sido secretario del Tribunal de la Inquisición y ordena se le dé posesión del puesto.

Hay varios aspirantes al puesto de Director; entre ellos - están Sanchez de Tagle que ofrece por el puesto, su vara de Regidor Perpetuo del Ayuntamiento, y el Presbítero Señor Don Antonio Manuel Couto que ofrece diez mil pesos por el puesto y además no cobrar su sueldo hasta no recibir su ratificación del nombramiento por el Rey de España . Se mandan al Virrey las propuestas en

(17) Ibidem p. 27

favor de Sánchez de Tagle y de Couto, del Licenciado Don José de Pascua. y del Señor Don Antonio Méndez Prieto.

La esplendidez del Señor Couto se encuentra con la consecuencia del Señor Virrey; el puesto se le dá al mejor postor y es nombrado Director el Señor Couto.

Se nombra a los empleados que faltan y el primero de enero de 1815 el Monte se pone nuevamente al servicio del público". (18)

" En vista de las pérdidas que ha sufrido el Monte, en -- junio de 1815 se acuerda el cobro de medio real por cada peso en el momento de hacerse los empeños; igual cantidad se cobraría en las ventas de las almonedas ".

" La Junta Superior encuentra usurario el cobro de medio real, y la Junta Particular pide al Ilustrísimo Señor Arzobispo -- que declare si es usurario el cobro que se pretende; El Señor -- Arzobispo dice que no es usurario y que debe cobrarse, pero el -- Provisor del Arzobispado opina que su Ilustrísima no puede hacer tal declaración y que debe hacerse la consulta a la Santa Sede".

" Después de muchas dificultades para encontrar una casa apropiada, el 2 de abril de 1821 se traslada el Monte al Convento

(18) Ibidem Pp. 33 y 34

de Santa Brígida, casa que formaba esquina con las Calles de San Juan de Letrán y Puente de San Francisco. La renta era de un mil trecientos pesos anuales".

" El importe de las obras de adaptación y traslado de las oficinas fue de veintinueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos ". (19)

"Desde junio de 1815 no se celebran Juntas Superiores -- sino hasta el 9 de junio de 1836 en que el Presidente de la República por Decreto del Congreso de fecha 6 del mismo mes y año, - ordena su formación y queda integrada por:

El Secretario de Relaciones

El Provisor del Arzobispado

El Ex-Conde de Regla o Primogénito de su Descendencia

El Gobernador de la Capital

Un Canónico de la Iglesia Metropolitana, nombrado por el Gobierno.

El Alcalde Primero del Ayuntamiento, o el que lo sustituya, y

El Director del Monte.

La Junta debe ocuparse inmediatamente de reformar o modificar los Estatutos de la Institución, y concluidos, pasarlos al -

(19) Ibidem Pp. 25, 36 y 37 .

gobierno para mandarlos poner en práctica y dar cuenta de ellos al Congreso para su aprobación. Se nombra Director Interino al Señor Sánchez Tagle."(20)

"En diciembre de 1836 el Monte de Piedad adquiere en propiedad por compra de ella la casa que actualmente ocupa.

La compra se hizo a Don Lucas Alamán, representante legítimo del Duque de Monteleone, heredero de Hernán Cortés y propietario de la finca.

El inmueble lo formaban las casas número 7 y 8 de la -- calle de Empedradillo.

La venta se hizo por la cantidad de ciento siete mil pesos más la cantidad de siete mil pesos por concepto de alcabala.

Se entregaron al hacerse la operación cuarenta mil pesos y el resto se cubriría en exhibiciones anuales de seis mil pesos cada una.

Con fecha 4 de enero de 1848, el gobierno nombra Director del Monte al Señor Don Manuel Gómez Pedroza, Expresidente de la República ; la Junta se opone al nombramiento por no estar de -

(20) Ibidem Pp. 39 y 40.

acuerdo con los Estatutos de la Institución; el gobierno ordena el reconocimiento del nombramiento y el Señor Gómez Pedroza toma posesión del puesto el 6 de marzo del mismo año.

En septiembre de 1848 el Señor Gómez Pedroza rinde a la Junta Superior un extensísimo informe del estado deplorable en que se encuentra el Monte : libros mal llevados, llenos de errores, actas sin concluir o con fechas alteradas, largos periodos de años en que no se celebran juntas, desfalcos, sustracciones de objetos propiedad del establecimiento, desatención de los empleados en el cumplimiento de sus obligaciones, faltas de asistencia; un verdadero desorden " (21)

" El 13 de noviembre de 1848, Gómez Pedroza, al igual que en 1837 lo hiciera el Señor Sánchez de Tagle pide al gobierno la devolución de la casa de San Pedro y San Pablo o en cambio la casa en la que estuvo el Hospital de Naturales, ubicado en la calle de Hospital Real, sin lograrlo.

En el año de 1849 se funda la Caja de Ahorros que se pone al servicio del público el día primero de julio.

Un mes después de inaugurada la Caja de Ahorros y teniendo

(21) Ibidem Pp. 41, 43, 45 y 46.

en existencia la cantidad de cuarenta y tres mil pesos, Gómez Pedroza pide a la Junta que discurra un medio eficaz y seguro para que dicha cantidad entre en movimiento y produzca alguna utilidad.

La fundación de la Caja de Ahorros fué un gran alivio para el Monte, pues la Caja comenzó a prestar las cantidades que hacían falta para las operaciones de empeño.

El 14 de mayo de 1851, muere el Señor Gómez Pedroza y ese mismo día la Junta Particular, por unanimidad de votos, nombra Director al Señor Don Antonio María Lazpita, cinco días después el 19 de mayo, el gobierno nombra Director a Don José Joaquín Herrera.

Con fecha 11 de julio del mismo año, Don Manuel Terreros basándose en la legítima representación de su casa paterna y tomando en cuenta lo que mandan los Estatutos de la Institución manifiesta que el nombramiento hecho en favor de Don Joaquín Herrera era ilegal y solicita documentos que existen en los archivos del Monte a fin de ocurrir a las vías judiciales para que se haga justicia y se cumpla la voluntad del fundador a quien representa.

El 7 de junio de 1853, el Presidente de la República atendiendo a una nueva reclamación que hace Don Manuel Terreros, por conducto del Ministro de Gobernación, declara legítimo el nombramiento de Director que la Junta acordó en 1851 en favor de Don Antonio María Lazpita, quién toma posesión de su puesto y cesa en sus funciones el Señor Don José Joaquín Herrera." (22)

"En febrero de 1859, estando el Monte exceptuado por todos los gobiernos anteriores del pago de contribuciones, se le hizo pagar la cantidad de tres mil pesos y en el mes de agosto del mismo año se le exigió un nuevo pago por un mil quinientos pesos, el Monte advirtió que esa era la última vez que pagaba contribuciones". (23)

Prohibidas por el gobierno las casas de empeño particulares, en 1867 se fundan cuatro sucursales en la ciudad de México.

Ese mismo año se establece la tarifa de cobro por peso:
 Por desempeño en el primero o segundo mes un "tlaco",
 Por desempeño en el tercero o cuarto mes, "cuartilla",
 Por desempeño en el quinto o sexto mes, tres "tlacés", y
 Por desempeño en el octavo o noveno mes, un medio.

(22) Ibidem Pp. 47, 48 y 49.

(23) Ibidem P. 50.

En el mes de enero de 1871 se autoriza el préstamo sobre objetos vacíos, ya que antes solo se prestaba sobre ropa y alhajas.

En el año de 1878, por iniciativa del Ministro de Gobernación se reforman los Estatutos del Monte de Piedad a fin de que éste pueda fundar un Banco de Emisión.

En el mes de julio se autoriza al Monte para emitir los billetes ("Certificados de Depósitos Confidenciales") por valor de 5, 10, 20, 50, 100, 500 y 1000 pesos; la emisión fué por la cantidad de \$ 3 000 000 pesos. (24)

En el mes de julio de 1881, se autorizó la segunda emisión de billetes por la cantidad de \$ 6 000 000 pesos.

En el mismo año se faculta al Monte para hacer operaciones con Garantía Hipotecaria.

Por disposición Presidencial, en el año de 1927 el Monte de Piedad fué declarado Institución de Beneficencia Privada; se suprimen las Juntas Particulares y Superiores, y se nombra para su Dirección y Administración, un Patronato que lo integran los Señores Don Juan Maccilla Río, Patrono Presidente; Don Angel Casarín, Patrono Vocal y Don Abel C. Sestíes, Secretario.

(24) Ibidem Pp. 51, 52 y 54.

El último Director fue el Señor Don Manuel Vázquez - León.

En ese mismo año y por orden de la Secretaría de Hacienda se clausuró la Caja de Ahorros⁽²⁵⁾, pero en 1929 ésta se vuelve a reabrir.

En 1931 el Nacional Monte de Piedad, bajo la Presidencia de Don Rafael Alvarez y Alvarez inicia la reestructuración administrativa y orgánica de la Institución, incluyendo métodos modernos de control interno, también se reacondicionó el inmueble.

En 1932, por ministerio de Ley, comenzó a funcionar el -- Departamento Bancario.⁽²⁶⁾

En 1945 se creó el Departamento de Valuadores, y el Departamento de Contraloría para evitar malos manejos del dinero y valores, sancionando en su caso al responsable de la falta administrativa.

Por decreto de fecha 30 de diciembre de 1947, reformado el 19 de diciembre de 1951 fué creada la Institución Nacional -- de Crédito Monte de Piedad S.A. a la que transfieren las obligaciones y derechos de lo que fue el Departamento Bancario del -- Nacional Monte de Piedad, en lo que se refería al Departamento

(25) Ibidem Pp. 55 y 56.

(26) Ibidem Pp. 57 y 58.

Fiduciario y de Ahorro. En el año 1976, la Institución de Crédito Nacional Monte de Piedad S.A. cambia su nombre al integrarse al grupo BANOBRAS y se convierte en el Banco Nacional Urbano, S.A.

CAPITULO II

FUNCION SOCIAL QUE REALIZA EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

A) INTERNADO

Al correr del tiempo, el Nacional Monte de Piedad sufrió grandes cambios, encaminados al beneficio de la comunidad, aunque algunos servicios resultaban insuficientes y otros pasaban desapercibidos, siempre se ha tratado de llevar a cabo el propósito - de su fundador.

Así es como Don Agustín García Conde, por disposición testamentaria deja al Monte de Piedad, la responsabilidad de dirigir una escuela para niñas que él había creado, lo que hizo, que la actividad asistencial de la Institución creciera.

La H. Junta de Asistencia Privada acordó el Primero de abril de 1945 y de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Asistencia Privada, que los remanentes de la Fundación "Agustín García Conde" , pasaran a formar parte del Nacional Monte de Piedad.

Don Agustín García Conde , seguidor de las ideas que siglo y medio atrás concibiera Don Pedro Romero de Terreros, en cuanto a ayudar a los necesitados, con algo de lo que su esfuerzo y trabajo le habían retribuido.

Don Agustín García Conde, para realizar su obra de beneficencia, escogió el campo de la educación, ya que en ese tiempo, él se percató de que había muchas niñas desamparadas que carecían de hogar, y más aún de los medios para poder sobresalir en la vida, fué así como creó la Fundación García Conde, y el Colegio de niñas que llevó su nombre.

Al dictar su testamento, Don Agustín García Conde, quiso perpetuar su obra, y decidió entonces que las funciones del Colegio y de la Fundación deberían ser llevadas a cabo por una Institución de carácter social y de beneficencia, escogiendo para dicha tarea al Nacional Monte de Piedad, así el Colegio "García Conde" pasó a formar parte del patrimonio de la Institución.

El plantel se ubica, en lo que fuera la casa de su fundador, en el número 11 de la avenida Morelos en Tlalpan, es una de las obras sociales más importantes del Nacional Monte de Piedad, el número de alumnas a la fecha se ha incrementado, y además de la primaria, se imparte la Secundaria Técnica, la carrera de Comercio y la de Trabajo Social.

Las internas además de educación, reciben también alimentación, vestido, atención médica y asistencial.

Las internas al ingresar a la Institución quedan a cargo del Nacional Monte de Piedad.

El único requisito que se pide para ingresar al internado es que las solicitantes en verdad sean de escasos recursos .No importa además su procedencia, durante los primeros años de vida del internado sólo ingresaban niñas de la ciudad de México, pero en la actualidad se reciben de todas partes de la República, y más aún de las ciudades en donde hay sucursales del Nacional - Monte de Piedad.

La educación que se les imparte a las internas ,está - encaminada para que reciban los conocimientos, que les permitan trabajar al egresar de la Secundaria como secretarias - bilingües.

Además de cuidar el aspecto educacional de los alumnos, se vela también por otros como son la disciplina, responsabilidad, y uno muy importante que es el afecto y el cariño para la gente que los rodea.

Una de las tareas que es recomendada a las alumnas desde que están en primaria es el cuidado y arreglo de su ropa y de su persona.

B) ASILO O CASA DE REPOSO

Colinda con la Escuela Agustín García Conde, la Casa de Reposo Mateos Portillo, en la avenida Matamoros, de Tlalpan.

La muerte de un hombre es lo que da vida a la Casa de Reposo Mateos Portillo, hablamos del Ingeniero Juan A. Mateos Portillo, eminente sabio mexicano, precursor del establecimiento de la carrera en la especialidad de mecánica de suelos, constructor de la primera red de agua potable y drenaje de la ciudad de México.

Al morir el Ingeniero Mateos Portillo, quiso que sus bienes se destinaran a una obra que beneficiara, a aquellas personas que llegaran a la vejez, para que sus últimos días de vida los pasaran con atenciones .

Falleció durante el período presidencial del Licenciado Adolfo López Mateos, y fué a éste a quien se le encomendó la realización de la obra de beneficencia, para cuy fin, se le dejó en posesión de la herencia.

El Licenciado Adolfo López Mateos, considerando la gran confianza que el Nacional Monte de Piedad había inspirado a -

otros donadores, le encomendo a ésta Institución el manejo y disposición de los bienes de la herencia, para que se creara una -- Institución de Asistencia para Ancianos.

Fué así como el Nacional Monte de Piedad, se dió a la tarea de edificar la Casa de Reposo, conforme a la voluntad del Ingeniero Mateos Portillo.

Considerando el espíritu humanitario de la obra, se determinó que debería sustituirse el término asilo por el de Casa de Reposo, también se llevaron a cabo los proyectos sociales y administrativos para el buen funcionamiento de la Institución.

La dirección de la Institución fué encomendada a la -- Señorita Refugio Tovar, dados sus conocimientos y cualidades -- afines con la obra.

Es así, como el noble propósito del Ingeniero Juan A. -- Mateos Portillo se cristalizó en la Casa de Reposo que lleva -- su nombre.

La atención que se brinda en la Casa de reposo es gratuita, todos los integrantes de la Institución, se atienden así mismos dentro de lo que sus posibilidades les permiten; y si así lo requieren son auxiliados por el personal del la Institución.

Dentro de la Casa de Reposo, se cuenta con servicio médico principalmente en lo relativo a consulta externa y odontología; pues, si llega a requerirse mayor atención el paciente es llevado a la clínica del Nacional Monte de Piedad.

Uno de los criterios que prevalece en la Institución, es, hacer sentir a sus moradores, que la edad no significa desvalimiento, ni mucho menos marginación de la sociedad.

La Institución celebra tradicionalmente dos fiestas; el Día de las Madres y la Navidad, cuidando además todos los detalles para hacer sentir a sus integrantes el calor de un hogar.

C) OTROS BENEFICIOS

Dentro del Nacional Monte de Piedad se creó el Departamento de Servicios Sociales, uno de los más importantes en el funcionamiento de la Institución.

Lo forman personal especializado, a cuyo cargo están todos los trabajos de estudio e investigación social, que marcan las directrices del Monte.

Este Departamento se encarga de la dirección administrativa de todos los planteles escolares del Monte; de sus centros asis

tenciales y sociales, de las guarderías y en general de todos los servicios cuya finalidad es aliviar los problemas de los sectores de bajos recursos.

La creación de este departamento favoreció el desarrollo del programa asistencial, que lleva a cabo el Nacional Monte de Piedad, ya que amplió sus servicios de ayudas en efectivo, atención médica y otros.

El Nacional Monte de Piedad, creó desde el año de 1967, cuatro Centros Sociales que funcionan en la ciudad de México, y se localizan en San Juan de Aragón, Santa Cruz Meyehualco, Tacubaya y Peralvillo, áreas que se encuentran en pleno desarrollo social.

El objetivo de estos Centros Sociales, fue el lograr un cambio en la vida y costumbres y forma de pensar de las gentes que habitan esas zonas, tratándose de crear una concepción diferente de lo que es el cuidado de los hijos, por una parte, y por otra la mejor atención del hogar ya que es la célula principal de la sociedad.

Para ello, en los Centros se pusieron a funcionar lavanderías, en donde las mujeres pueden lavar la ropa de la familia en unos cuantos minutos, lo que les es de mucha ayuda, ya que así pueden disponer de más tiempo para convivir con su familia, por el servicio el Monte instituyó una cuota de cobro simbólica.

Otro servicio que se ha establecido son los talleres de costura, en donde las mujeres pueden confeccionar su propia ropa y la de su familia, o en su caso hacer trabajos para que puedan obtener algún beneficio económico; hay también salas para el ---- planchado de la ropa.

Se les orienta a las asistentes de los Centros Sociales sobre el cuidado de los hijos y del hogar, impartiendoles a su vez clases de economía doméstica, y continuamente se realizan conferencias sobre diversos temas, tendientes al mejoramiento personal, familiar y social.

Un servicio más que se otorga en forma gratuita, es la atención de la salud de las mujeres y niños, para lo cual se cuenta con consultorios médicos dentro de los mismos Centros Sociales del Nacional Monte de Piedad.

También hay Guarderías, en las que se asiste a los niños, mientras que sus madres trabajan o aprenden.

Es así, como la labor asistencial del Nacional Monte de Piedad se ve reflejada en el seno de la sociedad, y sobre todo en las familias de escasos recursos que viven en las colonias donde se ubican los Centros Sociales.

Dentro de los Centros Sociales, se ha desarrollado una -- función muy importante, pues han sido un medio para la comunica-- ción humana, ya que sus asistentes conviven entre sí y desarrollan labores de beneficio común.

Cada año se hacen exposiciones con los trabajos manuales de los diversos talleres, otorgándose premios por la calidad de -- los artículos, y éstos son puestos a la venta en las tiendas del Nacional Monte de Piedad.

El producto de la venta no es para la Institución, si no para las mujeres que los elaboran, encontrando así una mayor -- perspectiva para el desarrollo de su vida familiar y social.

D) PRESTAMO PRENDARIO

La organización y desarrollo del Nacional Monte de Pie-- dad, se ha basado fundamentalmente en los préstamos prendarios, -- objetivo primordial de la Institución de acuerdo a los deseos -- de su fundador el Señor Don Pedro Romero de Terreros.

El empeño es el medio por el cual el Monte obtiene los ingresos que utiliza para realizar su labor de beneficio social.

La valuación de los objetos dados como garantía es el eje motor alrededor del que gira todo el organismo de la Institución.

A los objetos que se dejan como garantía, se les dá un valor apreciativo, y en base a esta estimación se hace el préstamo en dinero, las operaciones de empeño en la matriz y en las sucursales del Nacional Monte de Piedad alcanzan un índice elevado, lo que refleja la labor que desempeña la Institución.

Casi todo lo susceptible de apreciación pecuniaria ha sido empeñado durante la larga vida del Nacional Monte de Piedad, inclusive bienes inmuebles con los que operó la Institución cuando tenía su Departamento Bancario.

Se exceptúan por razones que resultan obvias, el empeño de animales, pieles por los problemas que implica su conservación, y se evita al máximo la aceptación de pinturas por la inseguridad de su mercado.

El nacimiento del Nacional Monte de Piedad trae aparejada la labor del valuador.

El valuador en época pasada era una persona que desarrollaba su oficio; solamente con los conocimientos que había adquirido a través de la práctica.

El Nacional Monte de Piedad, por conducto de su Patronato instituyó la Escuela de Valuadores, en donde se estudia la Carrera de Especialista en Valuación, a ella asisten empleados de la misma Institución, para lo que es considerada su capacidad moral e intelectual para desempeñar el cargo.

Los cursos duran aproximadamente dos años, y la Institución otorga becas a sus empleados, el programa contempla desde cultura general hasta las especialidades en valuación de toda clase de artículos.

No hay una cifra máxima determinada para efectuar los préstamos, el único límite sería, en todo caso la existencia en las cajas del Monte.

A la Institución acuden toda clase de personas, desde las que empeñan para poder comer, hasta los regociantes que prefieren eliminar los trámites de una Institución Bancaria.

Dentro del sistema del Nacional Monte de Piedad, existe un programa llamado "ayuda y refaccionamiento" que esta encaminado para beneficio de los pequeños artesanos y fabricantes, y que consiste en que la Institución les hace un préstamo a cuenta del valor del objeto que elaboren, así el artesano dispone de los recursos para poder trabajar, una vez terminados los productos, son

puestos a disposición del monte para su venta. El único requisito que pide la Institución es que el objeto pueda ser vendido por -- lo menos un 20% más barato que el precio que rige en el mercado. Esto sin embargo, representa aún mayor beneficio para el artesano, que cuando trabajaba con comerciantes establecidos, ya que éstos al fijar el precio de la mercancía adquirida la elevaban hasta en un 300 ó 400 % del valor pagado al artesano por su trabajo.

Cuando el objeto es vendido al Nacional Monte de Piedad, se descuenta el préstamo hecho inicialmente al artesano y recibe una comisión sobre la venta, además de los intereses por el préstamo, y la demasía del dinero por concepto de la venta se entrega al artesano.

Los objetos que bajo este sistema tienen mayor demanda -- son las alhajas, por lo que se hizo necesaria la creación del -- laboratorio de Gemología del Nacional Monte de Piedad. En el se estudian todas las características y aspectos de cualquier piedra, para determinar su legitimidad, lo que es muy importante dentro del mercado de joyas, debido a la proliferación de piedras -- artificiales.

Es así como el Nacional Monte de Piedad, va logrando su mejor funcionamiento, encaminado, al beneficio de la comunidad que recurre a la Institución.

Los objetos que son empeñados tienen como destino las -- bodegas del Monte, a donde llegan envueltos en una bolsa de polie tileno, etiquetados y clasificados, listos para ser colocados en el anaquel que les corresponda.

Los objetos empeñados son rescatados en un 85 a 95 % , pa ra lo cual se lleva un control estricto dentro de las bodegas, - con el objeto de hacer más rápido y fácil el servicio.

La boléta de empeño tiene tres copias: una para el Depar tamento de Contraloría, la otra se adjunta al objeto y la tercera es para el control de existencias. Las bodegas de depósitos son - clasificadas por ramos y géneros de acuerdo a los objetos.

Existe un libro mediante el cual en forma numérica es -- controlado el destino de cada objeto. En él se anota el día de in greso, la bodega de depósito, el estante donde se encuentra, el tiem po que permanece antes del desempeño o , en su caso, la salida a - remate.

Los propietarios de los objetos empeñados y que pasan a remate, tienen la primacía sobre cualquier postor, pagando unica - mente el importe del préstamo, intereses y gastos de administración.

Si la pieza fué vendida, el Monte realiza la siguiente ope ración: del importe de la venta del objeto, deducen: el monto del

préstamo, los intereses causados y un porcentaje por la operación mercantil, el resto es bonificado al portador de la boleta que amparaba el objeto.

También existen los préstamos prendarios sobre automóviles, camiones y autobuses, los que operan de dos formas: la primera es cuando el Monte recibe en garantía del préstamo prendario el vehículo, la factura y el tarjetón; y éstos son recuperados por su propietario mediante el pago del crédito al vencimiento del plazo.

La segunda forma opera sin la entrega del vehículo, pero se dejan en garantía los documentos del coche y un avál que acredite tener un bien inmueble libre de gravámenes dentro del Estado donde se encuentre la sucursal en donde se realizó la operación.

En estas operaciones los intereses son cobrados sobre saldos íntegros, y son cargados a las letras de pago.

Las sucursales del Nacional Monte de Piedad que realizan estas operaciones son la No. 14 en el Distrito Federal, la 25 en Guadalajara y la 30 en Monterrey, mismas que cuentan con amplias instalaciones para el almacenamiento y cuidado de los vehículos, también se reciben vehículos en consignación.

El Nacional Monte de Piedad con el fin de ampliar sus beneficios sociales, creó sucursales en varios Estados de la República.

CAPITULO III

FUNDAMENTO LEGAL DE LA FUNCION SOCIAL DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

A) LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA

La actividad que desarrolla el Nacional Monte de Piedad, se fundamenta jurídicamente en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, pues ésta le reconoce personalidad jurídica y capacidad para la realización de sus fines.

De acuerdo a la Ley que se cita, el Nacional Monte de Piedad es considerado como una fundación, pues se trata de una persona Moral constituida mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social, sin el propósito de lucro.

La Ley de Instituciones de Asistencia Privada, por los fines que realiza el Nacional Monte de Piedad, lo considera de utilidad pública, por lo que, se exceptua del pago de impuestos, derechos y aprovechamientos que establezcan las leyes del Distrito Federal; de los impuestos que correspondan a los productos fabricados en sus propios talleres y que se realicen en expendios de la institución; así como de los impuestos federales -

cuando las leyes de aplicación federal lo determinen.

Las Instituciones de Asistencia Privada no están exentas del pago de impuestos locales, cuando las leyes que establezcan dichos impuestos declaren expresamente que no quedan exentos de ellos personas o instituciones entre las que queden incluidas las de Asistencia Privada, aún cuando leyes especiales las eximan del pago de toda clase de contribuciones.

Esta Ley también protege el patrimonio de la institución al señalar que " el Estado no puede, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, ocupar los bienes que pertenezcan a las Instituciones de Asistencia Privada, ni celebrar respecto de esos bienes - contrato alguno. La contravención de este precepto por el Gobierno, dará derecho a los fundadores para disponer en vida, de los bienes destinados por ellos a las Instituciones, o en su caso - establecer en su testamento la condición de que si el Estado - infringe el precepto, pasarán los bienes a sus herederos".

"El Estado sólo tiene facultad para vigilar e inspeccionar la administración de las Instituciones de Asistencia Privada en cuanto sea necesario para impedir la distracción de sus bienes o su inversión en fines ajenos a su objeto o el incumplimiento de la voluntad del fundador". (27)

(27) Ley de Instituciones de Asistencia Privada.-Publicada en el Diario Oficial de la Federación de enero de 1943, reformada por de

Todos los actos que realizan las Instituciones de Asistencia Privada, deben observar todos los preceptos legales que -- existan sobre la materia.

La constitución de una Institución de Asistencia Privada se puede hacer en vida de sus fundadores o por disposición testamentaria.

Cuando se constituye en vida de sus fundadores, éstos deben presentar un escrito ante la Junta de Asistencia Privada en el que se deben contener los datos generales de sus fundadores, nombre, objeto, domicilio legal de la institución que se pretenda fundar, la clase de objetos que deseen ejecutar, todo lo relativo al patrimonio de la institución, la designación o forma de hacer lo de las personas que fungirán como Patronos, el carácter permanente o transitorio de la institución y las bases de su administración.

La Junta resuelve sobre la constitución de la Institución y la resolución debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, a partir de este momento se considera con personalidad jurídica a la institución.

creto publicado en el Diario Oficial de 23 de diciembre de 1974

También se constituye una Institución de Asistencia Privada, cuando el fundador afecta sus bienes por testamento en favor de aquella, la que puede ser de nueva creación o ya estar establecida, en éste caso la fundación será parte en el juicio sucesorio.

Cuando el fundador por disposición testamentaria no designe a la institución beneficiada, la Junta de Asistencia Privada determinará a que institución se favorecerá, o bien si se procede a crear una nueva, respetando la voluntad del fundador.

Las disposiciones testamentarias en favor de los desvalidos, las iglesias, sectas o instituciones religiosas, se considerarán a favor de la Asistencia Privada.

Se consideran fundadores a las personas que disponen de parte o de la totalidad de sus bienes, en beneficio, o para la creación de una Institución de Asistencia Privada, las que pueden ser de carácter permanente o transitorio.

El órgano principal de las Instituciones de Asistencia Privada lo constituye el Patronato, que es el que se encarga de la administración y representación legal de la fundación.

El Patrono es designado por el fundador, o por la Junta de Asistencia Privada, cuando no exista disposición al respecto en

los estatutos de la institución. El cargo de Patrono lo puede desempeñar el fundador.

No pueden desempeñar el cargo de Patronos, los ministros, corporaciones o instituciones religiosas, las personas que desempeñen cargos de elección popular, las personas morales, los que hayan sido removidos de otro patronato y las personas que hayan sido suspendidas de sus derechos civiles o condenados a sufrir una pena por la comisión de algún delito, mediante sentencia ejecutoriada y dictada por autoridad judicial.

El conjunto de patronos de una institución de asistencia privada recibe el nombre de Patronato, el que dentro de las funciones de administrador de la fundación están; la estimación de los ingresos y presupuesto de egresos, llevar los libros de contabilidad, determinar las operaciones que realizará la institución para allegarse fondos, cumplir y hacer que se cumpla la voluntad del fundador, conservar, mejorar y proteger los bienes y patrimonio de la institución, observando las leyes y el procedimiento que para tal efecto existen.

La inspección y vigilancia, de la administración que lleva a cabo el patronato de una Institución de Asistencia Privada, está a cargo de la Junta de Asistencia Privada, que es el órgano

por medio del cual el poder público ejercita dicha función. Esta Junta está integrada por siete vocales, de los cuales cuatro serán designados por el Secretario de Salud, y todos deberán ser mexicanos por nacimiento, y entre ellos se nombrará al Presidente de la Junta, los demás vocales quienes podrán ser o no patronos de las instituciones de la asistencia privada, serán designados por los patronos de éstas.

El cargo del Presidente de la Junta y los Vocales dura tres años, pudiendo ser renovado el nombramiento.

Una institución de asistencia privada puede extinguirse por: que su patrimonio no baste para la realización de los actos de asistencia que tenga encomendados; cuando se descubra que no se cumple con la voluntad del fundador y se violen las disposiciones que dieron origen a su nacimiento; cuando sus actividades pierdan el carácter de utilidad pública; cuando lo solicite el patronato; y por declaratoria que haga la Junta de Asistencia Privada.

B) ESTATUTOS DEL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

De acuerdo a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada, el Nacional Monte de Piedad cuenta con sus Estatutos, los que establecen las directrices que debe seguir la administración y funcionamiento del mismo, definiéndolo como una Institución de Asistencia Privada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter permanente, cuyo objeto es la prestación de servicios sociales a través de las operaciones autorizadas para su sostenimiento, y con domicilio legal en la ciudad de México, Distrito Federal, pudiendo establecer sucursales en toda la República.

El objeto y operaciones que debe realizar el Nacional Monte de Piedad, de conformidad con sus estatutos son:

Celebrar contratos de prenda conforme a lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil para el Distrito Federal;

Realizar dentro de la República Mexicana obras asistenciales en beneficio de las clases desvalidas económicamente;

Auxiliar a los comerciantes y artesanos para que en las almonedas vendan sus artículos.

Para el desarrollo de sus funciones el Nacional Monte de

Piedad esta facultado para:

Cobrar el interés convenido en los contratos de prenda que celebren;

Rematar y vender en sus almonedas los objetos no desempeñados por los pignorantes;

Vender en las almonedas y a petición de los pignorantes los objetos dejados en prenda y antes del vencimiento del plazo convenido para el desempeño;

Vender por cuenta de terceros objetos en sus almonedas;

Vender mediante comisión en sus almonedas objetos por cuenta de terceros;

Recibir en depósito alhajas u otros bienes muebles y valores, mediante el pago de los derechos correspondientes;

Realizar avalúos de bienes muebles mediante el pago de una comisión;

Efectuar todas las operaciones que la Ley permita a las Instituciones de Asistencia Privada.

El Patrimonio de la Institución lo forman sus bienes muebles e inmuebles y los que llegase a adquirir por cualquier título legal, los ingresos provenientes de los contratos de prenda que celebre, todas las percepciones que obtenga por los demás -

servicios que preste, así como los ingresos acumulados en las reservas de capital y de servicios asistenciales.

La representación legal y el órgano supremo del Nacional Monte de Piedad lo constituye el Patronato, formado por un --
Presidente, un Revisor, un Secretario y dos Vocales.

Conforme a la voluntad de su fundador uno de los Patronos deberá ser el mayor de sus descendientes en línea recta, masculino y que lleve el apellido Romero de Terreros, los otros integrantes los nombrará la Junta de Asistencia Privada.

Para ser Patrono se requiere: ser Mexicano por nacimiento, mayor de edad, estar en pleno uso de sus facultades y derechos, ser de reconocida honrrabilidad, con conocimientos sobre las materias relacionadas con el objeto de la institución, y no estar dentro de los casos que señala el artículo 51 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

Los Patronos sólo podrán ser removidos de su cargo en los casos y bajo el procedimiento que señalan los artículos 146 y 148 de la Ley citada.

El Patronato está facultado para:

- 1) Nombrar al Director General;
- 2) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución;
- 3) Resolver sobre las modificaciones relacionadas con el incremento del patrimonio del Nacional Monte de Piedad y en particular, acerca de las enajenaciones, gravámenes, adquisiciones de bienes o construcción de edificios, determinando cuáles se deben asignar a cada área;
- 4) Aprobar la apertura de nuevas sucursales o dependencias, así como el cierre de las mismas;
- 5) Aceptar donaciones y legados;
- 6) Aprobar los requisitos a que deban sujetarse las operaciones prendarias y fijar el tipo de interés para las mismas;
- 7) Aprobar la creación de las reservas especiales del patrimonio del Nacional Monte de Piedad;
- 8) Fijar a todo el personal que maneje fondos y valores, así como a los Peritos Valuadores, las cantidades con que deberán garantizar su responsabilidad mediante alguno de los medios reconocidos por la Ley;
- 9) Aprobar los reglamentos y demás ordenamientos legales que permitan el cumplimiento del objeto de la Institución;

10) Resolver los casos no previstos en los Estatutos y --
promover reformas y adiciones a los mismos.

El desarrollo de las funciones del Nacional Monte de Piedad se basa en la siguiente organización de acuerdo a sus Estatutos: Hay una Dirección General con dos áreas, la Prendaria y la de Asistencia Privada, las que a su vez se integran de la -- siguiente forma:

Area Prendaria estará constituida por las Direcciones Prendaria, de Mercadotecnia, de Finanzas, Administrativa y Jurídica, con sus respectivas Subdirecciones, Departamentos y Oficinas:

Area de Asistencia Privada, la constituyen una Dirección, -- una Subdirección, y los Departamentos de Servicio Social, Servicio Médico, Servicio Administrativo y de Planeación Educativa, cada uno con sus respectivas oficinas.

La Dirección General contará con el apoyo de las Unidades Administrativas Auxiliares de Contraloría, Relaciones Públicas y Divulgación, la Comisión Interna de Administración, Programa-- ción y Evaluación y las demás dependencias que sea necesario establecer.

Las sesiones ordinarias del Patronato se realizan dos veces al mes, y los acuerdos que en ellas se tomen deben acentarse en libros autorizados por la Junta de Asistencia Privada.

La Dirección General del Nacional Monte de Piedad es el órgano que se encarga de mantener el equilibrio en la estructura y administración de la Institución, es por eso que el artículo 35 de sus Estatutos señalan que "El Director General tendrá las siguientes atribuciones :

I Planear, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las áreas Prendaria y de Asistencia Privada.

II Coordinar y vigilar la correcta administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

III Hacer cumplir los acuerdos del Patronato, así como las disposiciones de los ordenamientos legales que rijan a la Institución.

IV Informar al Patronato sobre el estado que guarda la administración del Nacional Monte de Piedad.

V Presentar anualmente al Patronato los presupuestos de ingresos y egresos.

VI Representar legalmente al Nacional Monte de Piedad - por delegación del Patronato, ante las autoridades y dependen -

cias federales y de los Estados, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, así como ante particulares - con la suma de todas las facultades generales y especiales que se requieran para actos judiciales y de administración. Para ejecutar actos de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad de la Institución, el Patronato le otorgará un poder especial para la realización de cada acto.

VII Convocar a sesiones extraordinarias a los miembros - del Patronato.

VIII Otorgar poderes generales para pleitos y cobranzas y para administrar bienes y los especiales que se requieran en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal o sus equivalentes en las legislaciones de los Estados, con la facultad expresa para sustituir total o parcialmente el mandato. No podrá otorgar poderes para actos de dominio.

IX Autorizar los préstamos que excedan de los límites - que tenga fijados el Director Preodario.

X Autorizar los recursos que deben suministrarse a las Direcciones y Unidades Administrativas Auxiliares, para el --- cumplimiento de sus funciones.

XI Programar y establecer las políticas generales de la administración que sirvan de base para que cada Dirección y Unidad Administrativa Auxiliar cumpla con sus funciones.

XII Crear los puestos de confianza y nombrar y remover al personal necesario, asignándole su correspondiente retribución.

XIII Ampliar o suprimir dentro de las Direcciones y Unidades Administrativas Auxiliares, el número de dependencias y personal que deban integrarlas.

XIV Aprobar y hacer cumplir los manuales de organización y métodos de las Direcciones y Unidades Administrativas Auxiliares.

XV Autorizar el establecimiento de nuevos servicios que pueda prestar la Institución.

XVI Aprobar las políticas operacionales que realice la Institución de acuerdo con su objeto.

XVII Presidir la Comisión Interna de Administración, Programación y Evaluación." (28)

La descripción de las funciones que realiza el Director General del Nacional Monte de Piedad nos dan una amplia visión de las actividades que realiza la Institución a fin de extender y

(28) Nacional Monte de Piedad Institución de Asistencia Privada Estatutos, 1981. P.p. 19, 20, 21.

ampliar la prestación de los servicios sociales que constituyen su objeto.

C) CODIGO CIVIL ARTICULO 2892

Dentro de las actividades que realiza el Nacional Monte de Piedad para proteger sus recursos económicos, esta la operación que constituye la garantía prendaria que tiene su base legal en el Código Civil para el Distrito Federal, mismo que define a la prenda como "un derecho real constituido sobre un bien mueble enajenable para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago".(29)

Por otra parte el artículo 2892 del precepto legal citado señala que "respecto de los Montes de Piedad, que con autorización legal prestan dinero sobre prenda, se observarán las Leyes y reglamentos que les conciernen, y supletoriamente las disposiciones de este título"; lo cual quiere decir que el Nacional Monte de Piedad puede requisitar la admisión de los objetos que se le dejen como garantía prendaria.

El Nacional Monte de Piedad mediante circulares y oficios

(29) Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Porrúa S.A. México, D.F. 1985.

de carácter interno ha fijado las características que deben reunir las prendas, para que éstas se constituyan como garantía del préstamo que otorgue la institución

En algunas ocasiones la naturaleza de los objetos resulta ser la limitante para que éstos no se acepten como prenda. Por ejemplo: las pieles no se reciben por los problemas que implica su conservación, y los animales por razones que resultan obvias.

Respecto a la alhajas como aretes, mancuernillas o cualesquiera que para su uso se constituyan en conjunto, sólo se aceptarán si éste está completo, ya que es la forma de proteger el valor comercial de la prenda.

D) CONTRATO QUE CELEBRA EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD

El artículo 4º. de los Estatutos del Nacional Monte de Piedad señala entre los objetos principales de la Institución el de celebrar Contratos de Prenda en los términos del artículo 2892 del Código Civil para el Distrito Federal, para lo cual se formuló un formato de Contrato de Prenda al que se le denominó "Billete" mismo que a continuación se describe:

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
 NATIONAL MONTE DE PИTAN
 ALUMBRAS Y VELUCES AVALUADOS
 VALOR \$ 1.000.000
 FECHA 1932

PRESTAMO N.º 1.000.000 AVALUO \$ 1.000.000
 NOMBRE MONTE DE PИTAN
 REFERENCIA N.º 1.000.000
 DESCRIPCION ANILLO DEO BUI GRAN GRAN TORRENTO CIVIL
 IL. 1.000.000 \$ 1.000.000

FECHA DE REMATE: 1932
 LAS PRENDAS DESCRITAS GARANTIZAN EL PAGODEL PRESTAMO QUE SE
 HIZO POR LA CANTIDAD DE \$ 1.000.000. ESTE PRESTAMO SE
 CONSTITUYO EN UN AVALUO AL MONTE DE PИTAN DE ESTABLECIMIEN-
 TO N.º 1.000.000.

DIRECCION GENERAL DE MONEDAS Y CREDITO
 PATRONO SECRETARIO

LIQUIDACION DE REFERENDO
 CANTIDAD A PAGAR EN EL MES DE
 FEB-32 \$ 100.00
 MAR-32 \$ 150.00

LIQUIDACION DE DESEMPEÑO
 CANTIDAD A PAGAR EN EL MES DE
 ABR-32 \$ 1.000.00
 MAY-32 \$ 1.200.00
 JUN-32 \$ 1.500.00
 JUL-32 \$ 1.800.00
 ABR-35 \$ 1.350.00

C.N. N.º 59 1932
 LA PRENSA Y LA IMPRENTA DEL MONTE DE PИTAN
 LA PRENSA Y LA IMPRENTA DEL MONTE DE PИTAN
 LA PRENSA Y LA IMPRENTA DEL MONTE DE PИTAN

*****1=000=00* 11

Anverso del billete donde se detallan las características de la prenda y el monto del préstamo.

Reverso del billete

CONTRATO DE PRENDA

EL PORTADOR DE ESTE BILLETE Y EL NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA. SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- El presente Contrato, se rige por los Estatutos y Reglamentos de la Institución, con fundamento en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada y en el Artículo - 2892 del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, o su correlativo en la Entidad Federativa correspondiente, en todo en cuanto se refiere a empeño, refrendo, desempeño, venta o cualquier otra operación relacionada con la prenda. Este billete es el único comprobante de la operación realizada entre el Nacional Monte de Piedad y el Deudor Prendario, quien será responsable del mal uso que de él se haga. Por ningún motivo se extenderá duplicado del presente billete.

En casos de robo o extravío del presente documento, la institución establecerá los requisitos para el desempeño de la prenda o prendas descritas en el anverso.

El valor de este billete es de \$ 10.00 (DIEZ PESOS -----
00/100 M.N.), haciendose efectivo en el momento del prés--
tamo o refrendo.

SEGUNDA.- La Institución no se hace responsable de los da
ños y deterioros que por el almacenamiento, caso fortuito o
de fuerza mayor sufran las prendas empeñadas, tampoco sera
responsable del saneamiento en caso de evicción de las -
prendas que se rematen o vendan en almoneda.

TERCERA.- En caso de perdida de la prenda, la Institución
pagará al Deudor Prendario el importe fijado como avalúo
menos el préstamo y los intereses. Cuando haya faltantes -
parciales el pago seña proporcional.

En caso de inconformidad del interesado con el avalúo de-
bera probar a satisfacción de la Institución que el valor
de su prenda era mayor que el señalado en el billete; el
documento probatorio de dicho valor servirá de base para
hacer el pago del importe de aquélla.

La Institución hará el pago con una prenda similar y en
el caso de que no la hubiere el pago se hará en efectivo,
previa entrega del billete.

CUARTA.-El importe del préstamo causará intereses por mes nominal del 7 % en Alhajas y Relojes, del 5 % en Muebles y Varios y del 3 % en Géneros; el mes se contará completo - independientemente del día en que se efectúe el empeño o el refrendo.

QUINTA.- Para el desempeño de la (s) prenda(s) deberá pagarse la cantidad prestada, más los intereses devengados - con fecha límite un día hábil antes de la fecha de remate; el término de este plazo se anotará en el averso del billete y en avisos colocados en lugares visibles de la -- propia sucursal en donde fué celebrado el Contrato además de las publicaciones en los calendarios de remate y en - los periódicos de mayor circulación.

De no cumplir el Deudor Prendario con lo pactado en esta Cláusula, la Institución podrá disponer libremente de esta(s) para su comercialización sin que el Deudor Prendario pueda reclamar en contrario.

En el caso de que la prenda no haya sido vendida, el Deudor Prendario podrá rescatarla previo acuerdo con la --- Institución la que estableciera los requisitos para el reg cate.

SEXTA .- El portador del Billeto tiene derecho a hacer el refrendo de este Contrato tres veces como máximo previa - la entrega del presente documento, el pago de intereses - vencidos pactados, así como el importe del nuevo billete. Por ningún motivo se refrendarán las siguientes prendas: APARATOS QUE FUNCIONEN A BASE DE RESISTENCIA ELECTRICA, APARATOS E INSTRUMENTOS CON CIRCUITO TRANSISTORIZADO, DISCOS, CASSETTES, AMPLIFICADORES DE SONIDO, JUEGOS DE CUBIERTOS PARA MESA QUE ESTEN PLATEADOS O DORADOS, PIEZAS DE MARFIL, JUGUETES ELECTRICOS, BICICLETAS, PINTURAS, Y TODOS LOS GENEROS.

SEPTIMA.- El término de este Contrato es de 4(cuatro) - meses con opción de refrendo o desempeño en el período del quinto mes nominal en el que se llevará a cabo el remate correspondiente. El plazo máximo para refrendar, será de dos días hábiles anteriores a la fecha que la Institución haya fijado para el remate.

En el último día hábil de cada mes no habrá operaciones de refrendo.

OCTAVA.- A solicitud del Deudor Prendario, podrá adelantarse la venta de la prenda, siempre y cuando la Institución la autorice.

Una vez realizada la venta se descontará del importe de

la misma, el préstamo, los intereses pactados y el porcentaje sobre venta que se ha convenido entre la Institución y el Deudor Prendario.

NOVENA.- Del importe de la venta de la prenda, la Institución cobrará el préstamo, los intereses devengados pactados, el 17 % de comisión y los gastos de operación que serán del 10 % ambos sobre el precio de venta.

El remanente que resulte, si lo hubiere, será puesto a disposición del tenedor del billete a los 8 días calendario contados a partir de la fecha de venta y contra la entrega del billete. El remanente no cobrado en el término de seis (6) meses nominales a partir del mes de venta quedará a favor de la Institución.

DECIMA.- Los objetos desahucados que no sean recogidos por los interesados, dentro de los tres días hábiles siguientes al desahucio, causarán derecho de almacenaje a razón del 4 % mensual nominal sobre el importe del préstamo y el plazo para rescatarlos será de 60 días calendario. Transcurrido el término fijado, pasaran a ser propiedad de la Institución.

DECIMA PRIMERA.- Este documento es nulo si tiene enmen

daduras, borraduras o raspaduras, en el supuesto de que cambien su sentido sobre algunas circunstancias o punto substancial del mismo, en cuyo caso la Institución se reserva el derecho de ejercer la acción Legal correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- Todos los impuestos, si los hubiere, serán a cargo del Deudor Preodario.

Este Contrato fué aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor según oficio 31-III-06250, el 27 de febrero de 1984.

Las características del contrato que antecede corresponden a un Contrato de Mutuo con Interés, ya que de acuerdo a lo establecido por los artículos 2384, 2393, y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, se define al Mutuo como " un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuatario, quien se obliga a devolver otro tant, de la misma especie y calidad", señalando además

que " es permitido estipular interés por el mutuo ya consista en dinero, ya en géneros" , y el interés puede ser legal ó convencional.

En base a lo anterior resulta que las operaciones que realiza el Nacional Monte de Piedad, en cuanto a préstamo de dinero son un Contrato de Mutuo con Interés, garantizando el mutuario el cumplimiento de su obligación con una prenda, misma que es entregada al mutuante en el momento de celebrarse el contrato.

Este tipo de contrato es celebrado en todas las sucursales que la Institución tiene en la República Mexicana, apegándose desde luego a las disposiciones locales existentes en cada Estado sobre la materia, aunque éstas son similares a las del Distrito Federal.

CAPITULO IV

C O N C L U S I O N E S

1.- Es evidente através de la Historia de los Montes de Piedad, que la constitución de estas Instituciones tienen una motivación de carácter piadoso en su origen primario.

2.- El Contrato de Mutuo con garantía prendaria, que es la operación principal que realiza la Institución, resulta ser insuficiente para dar apoyo a la clase económicamente desvalida, ya que dentro de ésta podemos considerar a los menores que no cuentan con ningún apoyo familiar, y a los ancianos que ya son personas inactivas económicamente, por lo que se propone que - el Nacional Monte de Piedad establezca en cada Estado de la - República Mexicana donde tenga sucursales, el servicio social de Internado y de la Casa de Reposo, ya que en la actualidad - unicamente la Ciudad de México cuenta con este servicio. Y para dicho fin la Institución, además de los ingresos que obtiene por concepto de intereses, puede allegarse fondos realizando cualesquiera de las actividades a que le faculta el artículo 79 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada.

3.- El Nacional Monte de Piedad dentro de sus obras asistenciales con fines humanitarios en beneficio de las clases económicamente débiles, podría fomentar la creación de centros sociales, culturales, recreativos, y de orientación legal; éste último aspecto redundaría en un gran beneficio social, puesto que la gente de escasos recursos al ser orientada y asesorada, obtendría una seguridad en ella misma al conocer sus derechos y obligaciones, lo que le da la posibilidad de mejorar en su ámbito social y valerse por sí misma.

4.- Toda vez que la operación que realiza el Nacional Monte de Piedad es un Contrato de Mutuo con interés y garantía prendaria, deberá modificarse la denominación del contrato que a la fecha realiza y que denomina "Contrato de Prenda", y se le podría llamar "Contrato de Empeño" ya que es la forma más usual con que la gente identifica a este tipo de operación, además de que no implica confusión de carácter jurídico.

5.- Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 2892 de Código Civil vigente, deberá la Institución elaborar un Reglamento que señale las características y condiciones que deben reunir los objetos que se acepten como garantía prendaria, así como los requisitos de los contratos que se --

celebran, dicho Reglamento deberá ser difundido entre el personal de la Institución y los pignorantes.

6.- Los Estatutos del Nacional Monte de Piedad, deberán ser modificados en cada uno de sus artículos o fracciones en los que se denomine a la operación que realiza la Institución como "Contrato de Prenda", ya que como se ha analizado las características de aquella, corresponden al Contrato de Mutuo con interés y garantía prendaria.

7.- El Nacional Monte de Piedad fija en forma unilateral el porcentaje de los intereses que cobra, por lo que el artículo 21 fracción VI de los Estatutos de la Institución, deberá ser modificado en lo referente a la facultad que se le dá de fijar el interés en las operaciones que realiza, en virtud de que esa función carece de fundamento legal y lesiona gravemente la economía del pignorante.

8.- La cláusula cuarta del contrato que realiza el Nacional Monte de Piedad induce a error al mutuuario, toda vez que, la Institución cobra doble interés por un sólo mes cuando el préstamo se refrenda, y si consideramos que el refrendo se puede efectuar hasta en tres ocasiones, con duración de cuatro meses cada uno, resulta que el interés que se genera, en éste caso es más elevado que el interés bancario; Esto es en consecuencia

de que el interés sobre el préstamo se cobra contando el mes completo independientemente del día en que se efectúe el empeño o refrendo, resultando oneroso para el pignorante que la Institución compute los intereses por mes nominal, por lo que se propone que éstos se cobren a partir de la fecha en que se efectúe la operación.

9.- El préstamo que otorgue la Institución deberá fijarse en base a un tanto por ciento sobre el valor intrínseco de la prenda, lo que debe ser estipulado en el contrato con el objeto de que el pignorante conozca el monto del préstamo a que tiene derecho.

10.- Con el objeto de no lesionar la economía del pignorante, se propone incluir en la cláusula Quinta del Contrato que realiza el Nacional Monte de Piedad, que el deudor preudario gozará del Derecho de Preferencia por el tanto, cuando el objeto empeñado haya pasado a remate.

11.- Respecto a la aprobación que la Procuraduría Federal del Consumidor hace del Contrato que celebra el Nacional Monte de Piedad, ésta no viene a ser de su competencia, toda vez que se trata de una operación diferente de las reguladas por la autoridad que se cita.

12.- En materia de pago de impuestos, y sólo que las leyes locales dispongan lo contrario el Nacional Monte de Piedad es tá exento del pago de los mismos, pero cuando la Institución realiza operaciones de venta en favor de terceros, debe retener el impuesto del I.V.A , ya que la operación no es en beneficio de la Institución.

B I B L I O G R A F I A

Pereda Vicente De .- Libro de la Caja de Ahorros y Monte de Madrid .- Talleres Gráficos de la Editorial Elexpuri Hermanos, S.A. Bilbao España 1946.

Rubio Darío.- Nacional Monte de Piedad.- Editorial ARS, S.A. México, 1949.

Código Civil para el Distrito Federal

Ley de Instituciones de Asistencia Privada.- Publicada en el Diario Oficial de la Federación de enero de 1943, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de - 23 de diciembre de 1974.

Nacional Monte de Piedad Institución de Asistencia Privada, Estatutos, 1981.